

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º 13231-2017-EPS
SUCE N.º 2017139143
Informe N.º 2305-2017/DCEA/DIGESA

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **INTEGRAL PORT SERVICES S.A.C.**
Nº RUC : 20557446291
Representante Legal : Pablo Antonio Jose Arnillas Pavlich



M. NIEVA

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Av. Jaime Ardiles Herrera N° 158 distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.
Planta de Operaciones : Av. Las Américas N° 1613, distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica.

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Ítaio Daniel Del Carpio Ramírez
C.I.P. : 083705



J. ZEVALLOS

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MC-2	B1.1 Residuos de metales y aleaciones de metales.
	B2.2 Residuos de vidrio en forma no dispersable.
	B.3.1 Residuos sólidos de material de plástico.
	B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados.
MC-3	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel
	B3.3 Residuos de textiles
	Restos de alimentos
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
IN-2	B1.1 Residuos de metales y aleaciones de metales.
	B2.2 Residuos de vidrio en forma no dispersable.
	B.3.1 Residuos sólidos de material de plástico.
IN-3	B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados.
	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel
	B3.3 Residuos de textiles.



J. HURTADO







F. GUEVARA

DIGESA

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 13231-2017-EPS
SUCE N.° 2017139143
Informe N.° 2305-2017/DCEA/DIGESA





 M. NIEVA	<p>IN-P-2</p> <p>A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones. A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes. A 1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos. A 1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A 1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados. A 2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados. A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo 6 del Reglamento. A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón.</p>
 J. ZEVALLOS	<p>IN-P-3</p> <p>A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.6 Residuos de nitrocelulosa. A3.8 Residuos contaminados con éteres. A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados. A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias químicas. A4.3 Residuos de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas.</p>
 J. HURTADO	<p>AG-2</p> <p>B1.1 Residuos de metales y aleaciones de metales. B2.2 Residuos de vidrio en forma no dispersable.</p>
<p>AG-3</p>	<p>B.3.1 Residuos sólidos de material de plástico. B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel B3.3 Residuos de textiles.</p>
 F. GUEVARA	<p>AG-P-2</p> <p>A2.0 residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A3.0 residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.</p>
<p>AG-P-3</p>	<p>A4.7 Residuos de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas lacas o barnices. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias químicas. Los restos como aves desechadas, huevos rotos, huevos no nacidos de las plantas de incubación de aves, pueden ser utilizados como un sustrato para el proceso de compostaje o pueden ser incinerados.</p>
<p>IE-2</p>	<p>B1.1 Residuos de metales y aleaciones de metales. B2.2 Residuos de vidrio en forma no dispersable. B.3.1 Residuos sólidos de material de plástico.</p>
<p>IE-3</p>	<p>B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel B3.3 Residuos de textiles.</p>

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción; AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 13231-2017-EPS
SUCE N.° 2017139143
Informe N.° 2305-2017/DCEA/DIGESA

 M. NIEVA  J. ZEVALLOS  J. HURTADO  F. GUEVARA	IE-P-2 A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones. A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes A 1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos. A 1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A 1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados. A 2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados. A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo 6 del Reglamento. A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón. A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.6 Residuos de nitrocelulosa. A3.8 Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados. A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
IE-P-3	A4.7 Residuos de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas lacas o barnices. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias químicas. A4.3 Residuos de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas. RAEE Equipos de informática y telecomunicaciones. Aparatos electrónicos de consumo Aparatos de alumbrado -Luminarias para lámparas fluorescentes, lámparas fluorescentes rectas. Herramientas eléctricas y electrónicas Todas las características se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S. N°001-2012-MINAM.

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **INTEGRAL PORT SERVICES S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios descritos en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. n.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. n.° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa **INTEGRAL PORT SERVICES S.A.C.**, están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza prestación de servicios diferentes a los señalados en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
 1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento, 6 Disposición Final.

